

OBJ. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 013/0218 DE FECHA 26.ENE.2007, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 036/0719 DE FECHA 10.ABR.2007 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A LA EMPRESA AIR TRUST S.A., EN EL AERÓDROMO EL LOA DE LA CIUDAD DE CALAMA.



EXENTA N° 046 / 01207 /

SANTIAGO, 26.MAY.2008

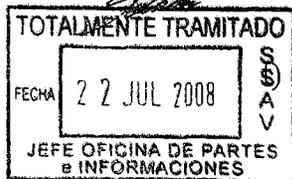
Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 013/0218 de fecha 26.ENE.2007, modificada por Resolución Exenta N° 036/0719 de fecha 10.ABR.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la empresa Air Trust S.A., la concesión de un terreno eriazado de 25mts² para la instalación de un container ubicado al costado Este del camino de acceso a plataforma, para el apoyo de las operaciones de carga de las empresas que así lo requieran, en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- b) Que mediante carta de fecha 02.MAY. 2008, Air Trust S.A. solicitó extensión del plazo de la concesión que mantiene en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- c) Que por Of. (O) N° 13/2/4/480/2279 de fecha 07.MAY.2008, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó a la sociedad concesionaria la modificación de condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión.
- d) Que por carta de fecha 14.MAY.2008 la sociedad concesionaria aceptó la modificación propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.

Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.



RESUELVO:

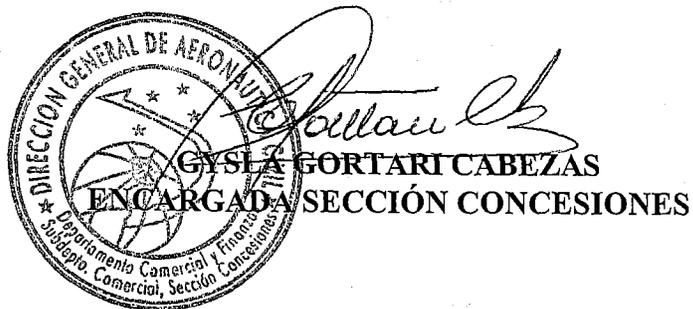
- 1.- Modifíquense a contar de esta fecha los Resueltos N°s 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 013/0218 de fecha 26.ENE.2007, modificada por Resolución Exenta N° 036/0719 de fecha 10.ABR.2007, los cuales quedarán como a continuación se indican:
- “2.- La concesión se otorga hasta el **31 de Mayo del año 2009.**
- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil”, por **3,00** Unidades de Fomento con una vigencia mínima al **31 de Agosto del año 2009.**

La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, esta no fuere devuelta oportunamente y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos en el presente acto administrativo”.

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° N° 013/0218 de fecha 26.ENE.2007, modificada por Resolución Exenta N° 036/0719 de fecha 10.ABR.2007.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. AIR TRUST S.A.
AV. 11 DE SEPTIEMBRE N° 1881 OF 2001, PROVIDENCIA –SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO EL LOA – CALAMA
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 4 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN

ECS/GGC/DSG res que modifica air trust loa.